



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2014/MDPP

Puente Piedra, 31 de Marzo de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 062-2014-GAT-MDPP, de fecha 27 de Marzo de 2014, expedido por la Gerencia de Administración Tributaria, con respecto a los beneficios tributarios establecidos en la Ordenanza N° 230-MDPP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 230-MDPP, se aprobó dentro de la jurisdicción del distrito de Puente Piedra beneficios tributarios y no tributarios, con la finalidad de que los contribuyentes cumplan con el pago de sus obligaciones pendiente al 31 de Diciembre del año 2013;

Que, es política de la actual gestión municipal, brindar asesoría, orientación y facilidades a los contribuyentes con respecto al pago de sus obligaciones formales y sustanciales; por ende, reducir la morosidad, así como sincerar las cuentas corrientes y por extensión los Estados Financieros; en este contexto, la Gerencia de Administración Tributaria, a solicitud de los vecinos, ha visto por conveniente, prorrogar los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 230-MDPP, hasta el 30 de Abril de 2014;

Estando a lo planteado por la Gerencia de Administración Tributaria y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 30 de Abril de 2014, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 230-MDPP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico y Secretaría General, su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ESTEBAN F. MONZÓN FERNÁNDEZ
ALCALDE